Ai ali sennina and hin

Por id. Pascual de la Mata, de id

de armes sin bregen duan Donna-Se suscribe à este periodico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de D. Santiago Arias, plaza de la Constitucion, al preeio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Por tener la licencia complida Pedro Las reclamaciones, comunicades ridnuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Arias, francos de porte, pues de lo contrario no se Por id. José Panizo, de aridisar

Por tener escopeta sin licencia Carlos

Por id. Pedro de Veça, de id.

Por id Domineo Pinnel, de id.

guez, adesid. reson se

Villamor de Gadozos.
Por id. Pedro Pinuel, de **.6846. DE 1846.** De de id.
Por id. Pedro Pinuel, de **.68481 DE ENERO DE 1848**. Por id. Blas Martin, de Villacsensa.

ARTICULO EDE OFICIO. DI TOT

Por 175 Content of armas sin licencia warcise Munoz, more,

zo, de Fresno

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 11 del actual me dice de Real orden lo siguiente: .biso!

Habiéndose fugado de Granada D. Juan Mercier, de nacion francesa, dentista de profesion, de edad de veinte y siete años, estatura cinco pies, tres pulgadas y seis líneas, pelo y cejas castaños, ojos melados, frente ancha, nariz puntiaguda y cara oval, indicado de ser el asesino de D. Juan Adan Traber, de nacion Belga; ha tenido a bien S. M. mandarme decir á V. S., como lo ejecuto, que procure detener al expresado Mercier y tenerlo en segura custedia hasta tanto que por este Ministerio, à quien dará V. S. cuenta de su captura, se disponga lo conveniente.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes constitucionales y empleados de Proteccion y Seguridad pública de la misma la detencion del sugeto que se indica, y en caso de ser habido, lo remitiran con toda seguridad a mi disposicion. Zamora 19 de Enero de 1846. E. G. P. I., Faustino Arribas.

Na Min Idem. 18 18 18 18 Núm. 38. 18 1

Habiéndose desertado del presidio del Canal de Castilla el confinado Blas Piña y Roman, cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de Protección y Seguridad pública practiquen las mas eficaces dilijeucias para la busca y captura del citado Roman, y en caso de ser habido lo remitiran con la seguridad correspondiente à disposicion del Sr. Inspector de dicho establecimiento. Zamora 17 de

Enero de 1846.=El G. P. I., Faustino Arribas.

Señas personales.

Estatura cinco pies dos pulgadas, edad 24 años, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poca, cara redonda, color moreno.

Idem particulares .= Una cicatriz grande en la caral F. mu/

den 39:001 and and and of Numbanio anio.

Seccion de Gobierne.

Preteccion y Seguridad pública

Relacion de las multas exijidas en el mes de Oc-Policía y otras faltas. Por id. Cerenimo Cago, de id.

. . saloique l'abrielle de l'apioles. Portidal D. Pedro Andrest de di di most

Por usar armas sin licencia Domingo Ferrero, vecino de Manzanal. Obene de Ocultudo de 1066

Por id. Froilan Garcia, de Litos. 1718 MITTEL .DE TOGO

Por falta de respeto á la Autoridad el Alcal-

Por usar armas sin licencia Melchor Gonzalez, de Pobladura. Hant me niec observanst.

Total.

Por M. Leonardo March, de ist

Zamora 15 de Enero de 1846.=Valentin de los Rios. Portid. D. Blas de Garage de Prado.

Idem de las del mes de Noviembre del mismo año.

Por Eugen ain Topes of Lord Bridge, Jo Y. Herlifth

Rs. vn.

Por tener escopeta sin licencia Pedro Barron, vecine de Sta. Marta. gueb, de Villei, acc

22

33

33

22

22

22

Por id. D. Andrés García, de villanueva del

Por cazar sin licencia Juan Ruiz, de Villafáfila

Por insultos á los Guardias Bernardo Rodri-

Por id. Lucas Perez, de Mombuey.

Por id. Miguel Cid, de id.

guez, de Villalpando.

Por id. Matias García, de id.

Campo.

The set of the second of the second sectors in the second sectors.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me comunica la siguiente: Circular.

Por el Ministerio de hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 21 del corriente la Real orden que sigue:=He dado cuenta à S. M. de la esposicion de esa Direccion general, en la cual se hace ver la necesidad de una Real decla-

racion que asegure la uniformidad en el modo de adeudar los terciopelos que se presentan en las aduanas; porque teniendo algunos mezcla de algodon, hay aduanas que los detienen como de ilícita introduccion, sundandose en que no estan espresamente designados entre los géneros de dicha mezcla admitidos, al pase que otras los adeudan con el derecho que el Arancel señala á los terciopelos de solo seda. En su consecuencia, y de conformidad con la opinion de esa Direccion general, se ha servido S. M. resolver que los terciopelos, tengan o no mezcla de algodon, deben adeudarse por las partidas 1317 y 1318 del Arancel, segun la especie a que correspondan. De Reals orden lo comunico a V.S. á los efectos consignientes Y la traslado á V. S. para que circulándola á las Aduanas de esa provincia, y disponiendo se inserte en el Boletin oficial de la misma, tenga el mas exacto cumplimiento; avisando desde luego el recibo.

La que he dispuesto publicar en el Periódico oficial de la provincia para noticia del Comercio de la misma, en cumplimiento à lo prevenido por la Direccion general. Zamora 17 de Enero de 1846. = José Valladares.

Constructional de la villa de l'annual de

CAJA DE SOCORROS AGRICOLAS DE CASTI-

sempenarla. Lamora jaj Vieja la lle 1816. = E. G.

Bajo esta denominacion se establece en Valladolid una Sociedad anónima por acciones de a cinco mil reales, hasta el capital de un millon y cuarenta mil. La escritura de fundacion fue otorgada en Madrid ante el Escribano público y del Número de la Córte D. José García Varela en 5 de Julio último; y registrada en el Gobierno Político de aquella en 7 del mismo; cuya escritura y el reglamento general de la Empresa se aprobó por el Juzgado de primera instancia de Valladolid en sustitucion del Tribunal de Comercio con fecha 29 del citado mes.

El objeto de esta Sociedad es: 1. Anticipar á la clase agrícola de la Provincia, las cantidades que necesite en metálico para las labores y recoleccion de frutos por solo el interés legal de 6 por 100 al año siempre que les labradores que lo soliciten presenten garantias seguras. 2º Facilitar á los mismos los cereales que necesiten para empanar sus tierras si se obligan con iguales garantias á su dovolucion en la misma especie, y en la recolecion próxima con el aumento de dos celemines por cada fanega. 3º Admitir en depósito toda clase de cereales cuando no convenga á los labradores su enagenacion por el bajo precie ú otras razones, dándolas en metálico la tercera parte del valor que tengan aquellos cuando los reciba la Caja; y exigiendo ésta solo el interés de 4 por 100 al año. Tales depósitos no pasarán de seis meses, ni podrán ser por menos tiempe que el de une; y cuando el labrador entregue la cautidad que recibió y su premio, recogerá sus frutes; pero la Caja tiene opcion á la

compra de estos siempre que hayan de venderse y en igualdad de condiciones.

La Direccion de esta Empresa se fija en Valladolid; y además se establecerán Sócios administradores en varios puntos de la Provincia para
que los labradores puedan dirigir á ellos sus pedidos con mas comodidad. Cuando la Sociedad quede constituida, se anunciarán los puntos donde se
establezcan las referidas Administraciones, y los
nombres de las personas que las desempeñen.

Para garantia de esta Empresa habrá una Junta Interventora compuesta de un Presidente y cuatro Vocales, que serán accionistas, con residencia fija en Valladolid, y nombrados per la primera general que se celebre. Sus atribuciones están designadas en el reglamento de la Empresa que se ha publicado ya así como tambien las bases de la Escritura de fundacion.

ono Los que deseen ser accionistas antes de que la Empresa quede constituida definitivamente podran hacer el pedido de las acciones porque quietan interesarse á el Sr. D. Joaquin de la Fuen-te, uno de los Sócios Fundadores, que vive en Madrid, calle de las Urosas, núm. 5, cuarto segundo, quien cuidará de efectuar en el Banco Espanol de San Fernando los fondos que se le remitan para el objeto indicado, y enviará el documento de depósito con la credencial de accionista á la persona que desee serlo. Pueden tambien interesarse haciendo por si les depósites en el mismo Banco, manifestando después al referido Sr. La Fuente el documento que les facilite aquel, para que poniendo su V. B. le estregue la credencial de que se ha hecho mérito. La Empresa adoptó desde luego el medio de consignar en depósito todos sus sondos en el Bance Español de San Fernando hasta que constituida definitivamente se entreguen al Depositario que nombren los mismos accionistas en la primera junta general, para que puedan estar seguros de que sus capitales no serán destinados á otre objeto que aquellos para que la Sociedad agrícola se constituye.

Con el fin de facilitar á los labradores el medie de temar parte en la empresa como accionistas, la Caja admite el pago de las que deseen adquirir en trige de buena calidad y de la recoleccion ultima, siempre que hagan el pedido al mi mo Sr. La Fuente antes de que se anuncie el establecimiento definitivo de la Empresa. El pago de estas acciones se hará del modo siguiente. Entregando las fanegas de trigo que correspondan al 50 per e del valor de las mismas luego que se celebre la primera junta general. Las que importe el 25 per 2 á los treinta dias de este acto; y el otro 25 por estante á los sesenta dias del mismo. Servirá de tipo para regular el valor de los granos el precio que renga en el mercado del dia que se entreguen al Comisionado de la

Empresa.

LA CAJA DE SOCORROS AGRÍCOLAS DE CESTILLA -A giological coa . En LA VIEJA."

LICHTE ALOS SEÑORES ACCIONISTAS Y AL PUBLICO.

Establecida la filantrópica Sociedad que lleva este nombre, y próxima ya a dar principio a sus operaciones; tienen los fundadores de ella un sagrado deber de gratitud y de patriotismo para con los señores accionistas de la empresa y para con el público, que se apresuran á cumplir gustosos como el fundamento de los demas, que estan llamados á satisfacer en el progresivo desarrollo del vasto y útil proyecto, que han concebido en favor de los labradores de Castilla la Vieja. Apenas anunciado este pensamiento en el eirculo de la amistad, fué recibido con el mayor elogio; publicado despues y hechas conocer sus ventajas á los individuos llamados a disfrutarlas, el entusiasmo de los pueblos de Castilla la Vieja en favor de la CAJA DE SOCORROS ACRICOLAS DE VALLADOLID ha escedido a las mas lisonjeras esperanzas, que pudieran concebirse. El angustiado labrador ha visto en esta asociacion un iris de consuelo, en medio de su situacion abatida; el hombre acaudalado, pero de generosos y nobles sentimientos, ha encontrado en ella un terreno fecundo donde emplear sus capitales con utilidad propia y beneficio del público; y et economista y el sábio, que han comprendido su benéfico objeto, no han podido menos de prestarle el apoyo de su influencia, vaticinándole un porvenir alagüeño y brillante. La feliz reunion de tan savorables elementos ha hecho que esta empresa, aun antes de comenzar sus operaciones, se halle, apenas nacida, con un vigor y lozania, que no se alcanzan comunmente sino al cabo de largos años de afanosas tareas.

Empero si la CAJA DE SOCORROS AGRICOLAS ha recibido tan favorable acogida de los hourados labradores de Castilla la Vieja, á quienes se dirije particularmente, y de los señores accionistas de la empresa, no es mener el aplauso con que ha sido saludada por la opinion del pais, que ve en aquella uno de esos pensamientos regeneradores y beneficos destinados á difundir en los pueblos la presperidad y la ventura. La direccion de la CAJA DE SOCORROS AGRIcolas tiene la satisfaccion de poder anunciar à los labradores de Castilla la Vieja y á los accionistas, que la opinion pública de todos los colores, sin distincion de partidos ni matices políticos, ha tributado á la empresa los mas encarecidos elogios por el órgano de la prensa periódica. Apenas hay periódico de alguna importancia en el pais, tanto políticos como económicos, administrativos y literarios, que no haya consignado en sus columnas una cumplida alabanza de este pensamiento. Entre otros diarios acreditados, que pudieran citarse se cuenta el

Globo, el Español, la Gaceta, el Espectador, el Mensajero de la Sociedad de Fomento industrial y mercantil, el Amigo del País, el Adivino, el Correo de Valladolid, el Castellano, el Tiempo, el Heraldo, el Boletin oficial de Valladolid, el Conciliador y la Posdata. May satisfactorio y lisonjero seria para la enipresa el reproducir aqui los brillantes artículos con que las mas aventajadas plumas del país han enca. recido la utilidad del pensamiento, lo venéfico de sus miras, la generosidad de sus ofertas, y el celo con que se propone favorecer à la agoviada clase labradora; pero los reducidos límites de esta manifestacion no permiten la insercion de unos artículos, que tanto honran á la empresa, vaticinándola un porvenir glorioso y la dulce recompensa de recibir, en premio de sus servicios, las bendiciones de los honrados labradores de toda la provincia. de la inisma, denga el mas exacto cumplimiento; avi-

(Se continuará?)

creat de la provincia parte auticia del Cemerran de la ANUNCIOS OPICIALES DO COMENTA ON ANUNCIOS OPICIALES DO COMENTA OF COMENTAL DESCRIPTION OF COMENTAL DES

recesson, general, Lamora 17 de Engravale-1818 = 1086 Hallandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de la villa de Benavente, se anuncia en este Boletin para que los que gusten optar á ella se presenten al espresado Ayuntamiento en el término de un mes, quien les enterará de las circunstancias y requisitos que se necesitan para desempeñarla. Zamora 21 de Enero de 1846.=E. G. P. I.: Faustino Arribas.

Hallandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de Pmilla de Toro, se anuncia en este Boletin para que los aspirantes que quieran outar á ella dirijan sus solicitudes en el término de un mes al espresado Ayuntamiento, quien les enterará de las circunstancias y requisitos que son necesarios. Zamora 22 de Enero de 1846.=E. G. P. 1.: Faustino Arribas. aquella en Z del mismu; cuya escritura y el regla

Hallandose vacante la Secretaria del Avuntamien. to constitucional del pueblo de Nuez, se anuncia en este Boletin para que los que gusten opiar à ella se presenten al espresado Ayuntamiento en el termino de un mes, quien les enterará de las circunstancias y requisitos que se necesitan para desempenarla. Zamora 21 de Enero de 1846.=E. G. P. I.: Faustino Arribas. 82 8121 nortain 119 911233114

医表型表型表型表型表型表型表型表型 ANUNCIO PARTICULAR.

Oab landlebistal (a plue red soluti ab

SE IN RETT-IT FOR TRUBUTORY ERICE.

En la calle Balborraz y uno de los portales donde se hace la Feria, se ha fijado por temporada de diez à doce dias un Comercio, en que se vende un gran surtido de géneros de Quincalla, Bisutería, Perfumeria, Telas y Pañuelería de lana, seda é bilo, cortes de chaleco de merino, cachemir, seda y terciopelo, sombreros y capotas para señoras y niñas, adornos para cuello y cabeza de todas clases para id., sombrillas, abanicos y otros muchos artículos; todo de lo mas de moda y á precios muy equitativos.

Imp. de Vicente Vallegillo, calle de la Carcaba, nº 2.